

Madrid, 29 de octubre de 2024

Criterios Específicos de preselección para el Campeonato del Mundo Aire Libre 2025: Maratón y Marcha

13 a 21 de septiembre de 2025 en Tokio (Japón)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas en pruebas individuales y de relevos, así como, la mejor clasificación por federaciones en la tabla de puntos.
2. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 8 mejores clasificados en pruebas individuales y de relevos.
3. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 3 mejores atletas europeos clasificados en pruebas individuales y de relevos.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE WORLD ATHLETICS

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por *World Athletics* (WA) en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Criterios generales de participación de *World Athletics*

Pruebas individuales: Como criterio general, se podrá preseleccionar hasta un máximo de 3 atletas por prueba y categoría de género. Se podrá inscribir un cuarto atleta clasificado como reserva.

Atendiendo a la normativa de WA, y sin perjuicio de lo anterior, este número se podría incrementar si, a criterio de la Dirección Deportiva, algún atleta obtiene la Wild Card, por alguno de los criterios establecidos en su normativa propia.

2.2 Programa de competición

Las pruebas de ruta que se celebrarán en esta competición son:

- 20 km y 35 km Marcha Hombres y Mujeres
- Maratón Hombres y Mujeres

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

World Athletics establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en este campeonato:

- Atletas Absolutos y Sub-23: podrán participar en todas pruebas.
- Atletas Sub-20: podrán participar en las pruebas de 20 km marcha, no estando autorizada su participación en Maratón y 35 km Marcha.
- Atletas Sub-18 y menores: No está permitida la participación.

2.4 Competiciones autorizadas para el proceso de Preselección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.

2.5 Periodo de validez *World Athletics* para las Entry Standards

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

PRUEBA	PERIODO
Maratón	5 de noviembre 2023 – 4 de mayo 2025
35 km Marcha	5 de noviembre 2023 – <i>por confirmar</i>
20 km Marcha	25 de febrero 2024 – 24 de agosto 2025

Tabla 1: Periodo de validez para la consecución de resultados de *World Athletics*.

2.6 Criterios de participación WA: “Entry Standards” y cuotas objetivo

En la tabla 2 se exponen las marcas establecidas por *World Athletics* como criterios de “Entry Standards” y las cuotas de participación máximas en cada prueba y categoría de género.

Al finalizar el período de calificación (Tabla 1), las cuotas objetivo se podrán completar por:

- 1) Atletas poseedores de *Wild Card*,
- 2) Atletas poseedores de las marcas de los criterios WA “Entry Standards”, y
- 3) Atletas con la condición de elegibles según cuota objetivo de WA acorde a su posición en el World Ranking al final del periodo de calificación.

En cualquier caso, encontrarse dentro de las cuotas objetivo de WA, al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Criterio de competitividad establecidos por la RFEA

La RFEA ha establecido los siguientes criterios de competitividad para valorar las posibilidades reales de alcanzar un resultado destacado acorde al nivel deportivo del campeonato. Para obtener la condición de atleta preseleccionado, será requisito indispensable cumplir al menos uno de los dos criterios establecidos:

A. Criterio por consecución de marcas de preselección

Realizar las marcas de preselección requeridas por la RFEA dentro del periodo establecido y en las competiciones autorizadas. Para definir estas marcas de preselección, se han considerado prioritariamente las siguientes variables:

- Promedio de marcas que dieron acceso a los puestos de finalista (8 primeros) y semifinalista (16 primeros) en las últimas ediciones de los Juegos Olímpicos y World Championships en las pruebas de referencia.
- Ranking Mundial 2024 (Top List) (considerando 3 atletas por federación miembro y prueba).

- La marca establecida por World Athletics como “Entry Standard”.

En la tabla 2 se exponen las marcas establecidas por la RFEA como marcas de criterio de competitividad en cada prueba y categoría de género.

En cualquier caso, la consecución de estas marcas al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

PRUEBA	Cuota WA	HOMBRES		MUJERES	
		WA	RFEA	WA	RFEA
Maratón	100	2:06:30	2:07:30	2:23:30	2:25:00
20 km Marcha	50	1:19:20	1:20:00	1:29:00	1:29:30
35 km Marcha	50	2:28:00	2:29:00	2:48:00	2:50:00

Tabla 2. Criterios de “Entry Standards” y cuota objetivo establecidas por World Athletics; además de las marcas de criterio de competitividad establecidas por la RFEA por categorías y género.

Estas marcas deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y en los siguientes periodos:

PRUEBA	PERIODO DE CONSECUCCIÓN DE MARCAS RFEA
Maratón	5 de noviembre 2023 – 4 de mayo 2025
35km Marcha	25 de febrero 2024 – <i>por confirmar</i>
20km Marcha	20 de abril 2024 – 8 de junio 2025

Tabla 3: Periodo de validez para la obtención de marcas para los criterios de competitividad RFEA

B. Criterio por posición en el Ranking Mundial (Top List)

Estar situado entre los 20 primeros puestos del ranking mundial (Top List 2025) en la prueba correspondiente en momento del cierre del periodo de clasificación. Este criterio tendrá en cuenta a tres atletas por país y prueba, excluyendo a aquellos pertenecientes a federaciones miembro no elegibles.

3.2 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar, o mantener la condición de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de “Entry Standard” de WA, así como, los criterios de rendimiento y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - Posición en el ranking mundial y el ranking europeo (Top list 2025) considerando a tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - Posición en el World Ranking de WA, considerando a tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - La proyección del atleta de cara a los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales.
 - Categoría de edad y proyección deportiva;
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.2 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).
 - La Dirección Deportiva, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá solo en circunstancias excepcionales y cuando existan razones debidamente fundamentadas que justifiquen tal excepción, preseleccionar atletas que, a pesar de no cumplir con los estándares de rendimiento establecidos por la RFEA, logren clasificarse en base a los objetivos definidos para esta competición.

Este criterio de excepcionalidad se podrá aplicar a los atletas que hayan alcanzado los siguientes resultados:

- a) Finalistas (Top 8) de los Juegos Olímpicos de 2024.
- b) Medallistas del Campeonato de Europa al Aire Libre 2024.

4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.2 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA.

4.1 Proceso de Preselección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 4 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Wild Card	Plazas de preselección automática	Plazas de preselección directa		Plazas de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
			Ranking nacional	Cto. Europa Marcha por equipos 2025	
20 km marcha masculino	--	--	--	2	1
20 km marcha femenino	María Pérez García	Laura García-Caro Lorenzo	--	1	1
35 km marcha masculino	--	--	--	2	1
35 km marcha femenino	María Pérez García	--	--	2	1
Maratón	--	--	1	--	2

Tabla 4. Número de atletas por prueba y categoría de género a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

4.1.2 Nivel 1 – Wild Card

Podrán obtener directamente la condición de preseleccionados los atletas que logren la invitación de *World Athletics* a través de una *Wild Card* (según los criterios establecidos en la normativa de *World Athletics*) y que, además, cumplan con los criterios RFEA expuestos en el presente documento.

La designación de preselección directa sólo es aplicable para la misma prueba para la que se le otorgó la *Wild Card*.

4.1.3 Nivel 2 – Preselección Automática

Los atletas indicados en la Tabla 4 tienen la condición de preseleccionados por su clasificación obtenida en los Juegos Olímpicos 2024, siempre y cuando, cumpla con los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (Tabla 2) y criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

Para mantener u obtener la condición de preselección automática, la Dirección Deportiva tendrá en cuenta, entre otros datos y circunstancias que puedan afectar a su participación, el momento de forma deportiva y salud en las fechas previas a la publicación de la preselección.

4.1.4 Nivel 3 – Preselección Directa

Atendiendo a las cuotas establecida en la Tabla 4, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA podrá designar de forma directa la condición de preseleccionado a un atleta, siempre y cuando, cumpla con los criterios de "Entry Standards" establecidos por *World Athletics*, así como, los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 2) y criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2), además de:

a. Campeonato de Europa de Marcha por equipos 2025

- De acuerdo con la cuota establecida en la Tabla 4, podrá obtener directamente la condición de preseleccionado, los primeros atletas elegibles en el Campeonato de Europa de Marcha por equipos 2025, siempre que logren la marca de competitividad RFEA en dicho evento.
- Este criterio de preselección directa solo será aplicable a la prueba en que se haya logrado la plaza de preselección.
- Para este computo, no se tendrán en cuenta los atletas preseleccionados por las plazas de preselección automáticas.
- En el caso de que un atleta que cumpla las condiciones anteriormente establecidas fuera excluido o renunciase a la preselección, esta preselección directa no se extenderá al siguiente atleta clasificado en esta competición, aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA.

b. Posición en el Ránking Nacional en la prueba de Maratón

- Podrán obtener directamente la condición de preseleccionados los atletas elegibles con la mejor posición en el ranking de las competiciones autorizadas durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2024 al 4 de mayo de 2025, ambos inclusive, siempre que logren la marca de competitividad establecida por la RFEA en el periodo de validez de las mismas.
- Este criterio de preselección directa solo será aplicable a la prueba en que se haya logrado la plaza de preselección.
- En el caso de que un atleta que cumpla las condiciones anteriormente establecidas fuera excluido o renunciase a la preselección, esta preselección directa no se extenderá al siguiente atleta clasificado en esta competición, aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA.

4.1.5 Nivel 4 – Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que no sean preseleccionados en los niveles establecidos anteriormente que cumplan la condición de ser elegibles, muestren interés en ser preseleccionados, y que cumplan con los criterios RFEA establecidos en el apartado 3, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

Atendiendo a la cuota especificada en la Tabla 4, se podrán preseleccionar atletas basándose en los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA (apartado 3; Tabla 2) y en los Criterios de Rendimiento Deportivo (véase el apartado 3.2).

a. Clasificación por criterios de marca

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva podrá preseleccionar por criterio de marcas a los atletas que cumplan la totalidad de los siguientes criterios.

- Los criterios de “Entry Standards” establecidos por *World Athletics*.
- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 2).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

b. Clasificación por cuota de participación

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva podrá preseleccionar por criterio de cuota de participación a los atletas que cumplan la totalidad de los siguientes criterios.

- Los criterios de clasificación en virtud de su posición en el “Road to Tokio” publicado por *World Athletics* para completar, en su caso, el número objetivo de atletas en cada prueba (Tabla 2).
- *World Athletics* publicará una lista de atletas que pueden ser elegibles para la participación considerando su posición en el World Ranking el 27 de agosto de 2025 ([Ver lista actualizada](#)).
- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 2).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

c. Preselección de atletas aceptados, NO clasificados

World Athletics, a su total discreción, puede emitir invitaciones a los atletas basados en el World Ranking, no considerados en los puntos anteriores. Estas invitaciones se producen al no cumplir con la cuota de participación establecida para cada prueba.

A este respecto, y de forma excepcional, la Dirección Deportiva podrá aceptar parcial o totalmente las invitaciones recibidas, previa consulta al Área de Alto Rendimiento, y designar como preseleccionados a los atletas siempre que cumplan la totalidad de los criterios siguientes:

- Los criterios y marcas de competitividad establecidos por la RFEA para este campeonato (apartado 3; Tabla 2).
- Los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.2).

Para la posible aceptación de estas invitaciones se considerará muy especialmente, aunque no de forma exclusiva, la categoría de edad y la proyección deportiva de cada atleta.

4.1.4 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá inscribir hasta un máximo de 1 atleta reserva en cada una de las pruebas individuales en cada categoría de género, siempre que dicho atleta hubiera alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga el derecho automático de ser preseleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer un avance preliminar de la preselección para esta competición el **11 de junio de 2025**. La preselección definitiva se publicará el día **27 de agosto de 2025**.
- En aras de la transparencia y para un mejor entendimiento del contenido de este documento, la Dirección Deportiva, junto al Director del Área de Alto Rendimiento, han programado una sesión informativa sobre los criterios de preselección de esta competición de manera telemática el **18 de diciembre de 2024, a las 20:00**. Utilice el siguiente link para registrarse ([enlace](#)).
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es; cc/ jgomez@rfea.es).

- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional, prevaleciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

Ana Ballesteros Barrado

Directora del Área Legal & RRHH

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en Salvaguarda y Protección. Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es